



INFORME ESTADISTICO ENERO A JUNIO 2018

El presente reporte contiene las estadísticas correspondientes a las asistencias técnicas brindadas por el personal de Delegados de Asuntos Penitenciarios en los Centros de Reclusión a nivel nacional, bajo medidas de emergencia, durante el periodo que comprende el mes de enero a junio de 2018,

Área de Apoyo a
Audiencias Virtuales y
otras Diligencias

ANTECEDENTES

La modernización de la Justicia en el Salvador, ha implicado una serie de cambios paulatinos en el desarrollo del que hacer judicial, en respuesta a las exigencias de la realidad social del país y los cambios políticos que se han experimentado, iniciando con la proclamación de una nueva Constitución en 1983, seguido por la planificación de un sistema legal especializado y sistematizado, en concordancia con la evolución de la sociedad; la implementación de nuevas estructuras Institucionales, cuya visión es la formación de base de los Juzgadores y sus colaboradores, el establecimiento y especialización de las Jurisdicciones, la implementación de procesos judiciales orales que pasan del formalismo a la oralidad, dando una nueva posición al juez y a las partes procesales, modalidad que se ha extendido progresivamente hacia las diferentes áreas del Derecho, y cuyas características principales son la celeridad y la inmediación de la prueba, consecuentemente dichos cambios han requerido de la construcción de infraestructura diseñada para tal fin, generando una reestructuración de los procesos de trabajo jurídico administrativos para el caso de los Centros Judiciales Integrados, volviendo necesario paralelamente la creación de políticas conjuntas, creando las condiciones para la incorporación de la tecnología en la gestión judicial.

La necesidad, de cumplir con la misión del Órgano Judicial, cuyo cometido en primer lugar es impartir justicia, pero ésta, además, debe de ser pronta y cumplida, desde ese marco referencial, no solo es importante agilizar el proceso en su temporalidad, es decir, responder al tiempo razonable para su sustanciación, sino que este se desenvuelva de tal manera que las garantías reconocidas por la Constitución y los Tratados, sean concretizadas durante el acto procesal y entendidas por el procesado.

Todos estos cambios también desembocan en la necesidad de no solo adecuarse a la evolución de las corrientes del derecho, sino también el hecho de utilizar nuevas herramientas tecnológicas lo que ha llevado a la incorporación de la tecnología de la comunicación; en el campo Judicial el antecedente más reciente ha sido la implementación de la cámara Gesell, utilizada para proveer de dos ambientes separados, uno controlado y espacialmente preparado para generar seguridad y confidencialidad al declarante, quienes generalmente son niños y niñas, con el acompañamiento de un profesional de los equipos multidisciplinarios, siendo el objetivo principal evitar la re-victimización del menor, salvaguardar su integridad tanto física como psicológica, y el otro adecuado para los intervinientes en Juicio, permitiendo al juez y las partes técnicas ya sea observar el procedimiento de entrevista o rendición del testimonio como espectadores o que esta sea transmitida simultáneamente o pregrabada y vertida en el desfile probatorio de la vista pública art. 51 d de LEPINA 106 número 10 y 213 del CPP lo que ha representado un gran avance al producir una Diligencia judicial que finalmente será vertida en juicio e inmediata por el juez.

La incorporación del sistema de video conferencia surgido a partir de la reforma del artículo 138 del CPP, como parte de las medidas de emergencia impuestas en una cantidad determinada de Centros penitenciarios, viene a ser un modelo novedoso, en el sentido que ésta no se limita a ser un medio para ejecutar un procedimiento, como lo es el caso de la rendición testimonial llevada a cabo mediante la cámara Gesell, sino que constituye el ambiente en el cual se crean las condiciones de tiempo y espacio en las cuales se desarrolla la Audiencia oral y la producción de los diversos actos jurídicos y judiciales que se realizan o ejecutan en dicho entorno, la simultaneidad de la transmisión de los actos llevados a cabo no impiden que se cumpla con la necesaria comprensión del acto que se celebra, garantizado por el Juez al momento en el cual se les hacen saber sus derechos a los imputados, contando con el tiempo y espacio para que los ejerza o no, además, de permitírsele el acceso a la respectiva asesoría técnica de su defensor.

A pesar que dentro de las limitaciones se encuentre la distancia material y espacial del imputado, situado en su lugar de detención, el Órgano Judicial se hace presente con la figura del delegado, pues este es un apoyo jurídico administrativo in situ para el Juez, actividades que consisten en verificar la identidad del o los imputados en sede penitenciaria, coordinar la instalación, desarrollo e intervención del o los imputados en la audiencia, facilitar el acceso a la asesoría

técnica del imputado y su defensor, documentar los incidentes ocurridos en la audiencia , supervisar el funcionamiento interactivo de la plataforma de video conferencia, respecto a la recepción del audio y video (síntesis del artículo 2 del Acuerdo N°61 BIS , de 21 de marzo de 2018) .

Entre las diversas gestiones de carácter jurídico administrativo requeridas por el señor Juez, en una audiencia oral a manera de ejemplo señalo: la obtención de constancias de enfermedad en el caso de una separación de juicios por causa de padecimientos graves de salud de uno o varios imputados, obtención de situaciones jurídicas, remisión de las constancias solicitadas y gestionadas por el personal de Delegados, dentro de las limitantes o restricciones de los protocolos de seguridad del Centro de reclusión entre otras.

Sin embargo, resta camino por andar desde el punto de vista logístico, en cuanto al mejoramiento de la prestación de este servicio de justicia, entre ellos se encuentran el diseño de las salas de audiencias en las sedes penitenciarias, a efecto de prevenir y garantizar la seguridad y exposición a diversos riesgos ocupacionales por parte del personal de las Instituciones intervinientes, sin que se perjudique con ello la comunicación fluida y accesibilidad para el imputado, ya que la sala de audiencias en el momento de la celebración se configura como un espacio bajo la protección judicial.

No cabe duda, que el génesis de todo el aparataje generado por la puesta en marcha de las medidas de emergencia, ha logrado la formulación y puesta en práctica de una política de envergadura estatal, dirigida al control de la Delincuencia en nuestra sociedad, y que ha significado una evolución en la modernización de las políticas judiciales mediante la incorporación de los avances tecnológico en favor del proceso judicial y de sus respectivas garantías, sin que ello nos haga olvidar, que la cooperación y participación interinstitucional es ineludible, frente a la búsqueda conjunta de **soluciones integrales** a una problemática de índole social, pues, ciertamente deben de combatirse los efectos, como se está haciendo, más debe también de identificarse los factores motivadores del deterioro social para formular un **tratamiento integral al combate de la Delincuencia**.

ESTADÍSTICAS

¿Qué se pretende reflejar con las estadísticas?

Las estadísticas que se presentan ilustran realizadas por esta Área de trabajo:

Las gráficas reflejan de forma cuantitativa las audiencias orales atendidas, sean estas Vista Públicas o Audiencias Preliminares, cubiertas por los Delegados en los Centros Penitenciarios conforme a los parámetros legales establecidos en el artículo 138 del Código Procesal Penal (CPP).

¿Qué términos importantes debo de tener en cuenta para comprender las gráficas?

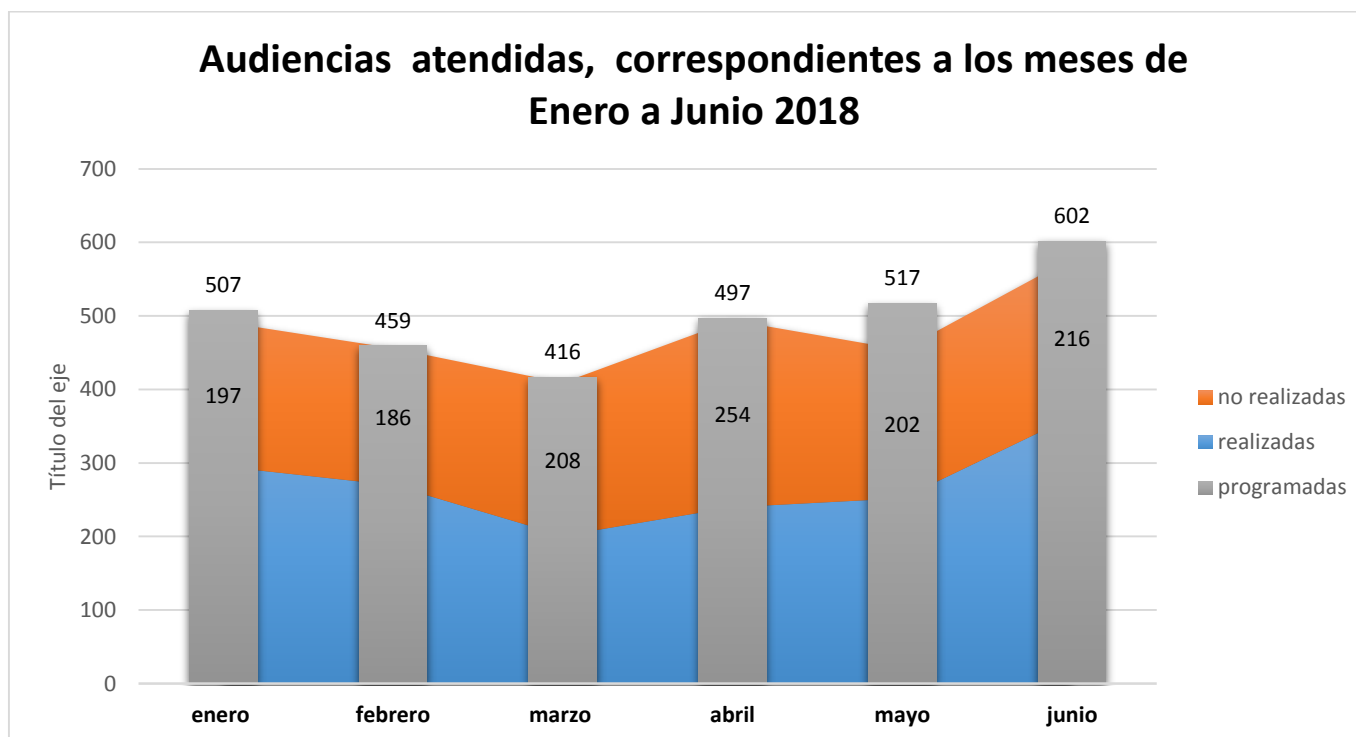
Los criterios utilizados son los siguientes:

- **AUDIENCIAS REALIZADAS:** se refiere a todas aquellas audiencias que efectivamente se celebraron, desde que estas fueron abiertas por los señores Jueces hasta su finalización con el pronunciamiento del fallo verbal en la misma audiencia, también se incluyeron aquellas Vista Públicas, en las cuales se difirió el fallo para otra fecha comprendida dentro del plazo del artículo 376 relacionado con el artículo 392 ambos del CPP, así como aquellas que se ejecutaron acto judiciales, pero se suspendieron por causas legales invocadas por las partes art. 375 CPP.
- **AUDIENCIAS NO REALIZADAS:** comprenden todas aquellas que se aplazaron y fueron reprogramadas para fecha posterior.
- **LAS AUDIENCIAS NO ATENDIDAS POR IMPREVISTOS:** Reflejan la cantidad de audiencias que no se asistieron por imposibilidad material para brindar las asistencias, sea por motivos externos a la Unidad o de logística que no pudieron ser superados por no estar dentro del control de las Jefaturas (caso fortuito o fuerza mayor).
- **ASISTENCIA TÉCNICA:** es la colaboración profesional brindada por los Delegados de Asuntos Penitenciarios, en relación a la atención prestada a los procesados en el desarrollo de las audiencias o Diligencias Judiciales efectuadas en las salas auxiliares ubicadas en los Centros de reclusión, concerniente en apoyo jurídico -administrativo a la actividad del juez, tales como de verificar la identidad de los imputados, constatar que el sistema de audio visual se encuentre en óptimas condiciones para la correcta comprensión del acto que se ejecuta, facilitar su comunicación con la sede judicial y sus defensores, y ser enlace con la sede judicial entre otros.

ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LAS AUDIENCIAS VIRTUALES ATENDIDAS

Tabla de datos de grafica 1

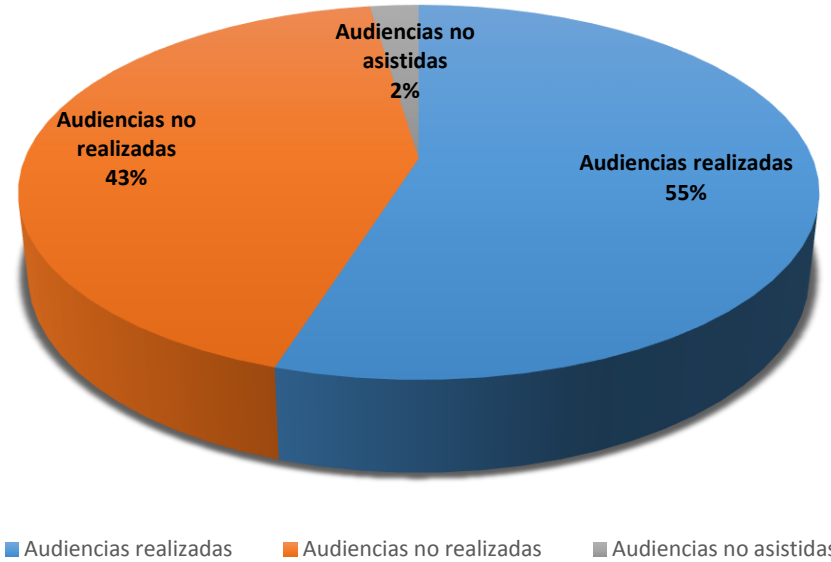
Período	meses	Asistencias		
		Audiencias realizadas	No realizadas	Programadas
1er trimestre	enero	295	197	507
	febrero	270	186	459
	marzo	201	208	416
2°trimestre	abril	240	254	497
	mayo	252	202	517
	junio	363	216	602



Grafica 1

La unidad de medida son las audiencias, y representan la cantidad de las audiencias realizadas y no realizadas comparativamente con las programadas por cada uno de los meses que conforman el semestre. De lo que puede notarse que hay una cantidad muy alta de aplazamientos y en consecuencia estas se ven reprogramadas.

PORCENTAJE DE AUDIENCIAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS ENERO A JUNIO DE 2018



La gráfica anterior representa en porcentaje, la efectiva realización de las audiencias las cuales por una parte se suspenden y aplazan por los mismos motivos que las Audiencias presenciales.

Tabla de grafico 3

Período	Meses	Imputados
1er Trimestre	Enero	975
	Febrero	813
	Marzo	745
2° Trimestre	Abril	1154
	Mayo	1202
	junio	1131

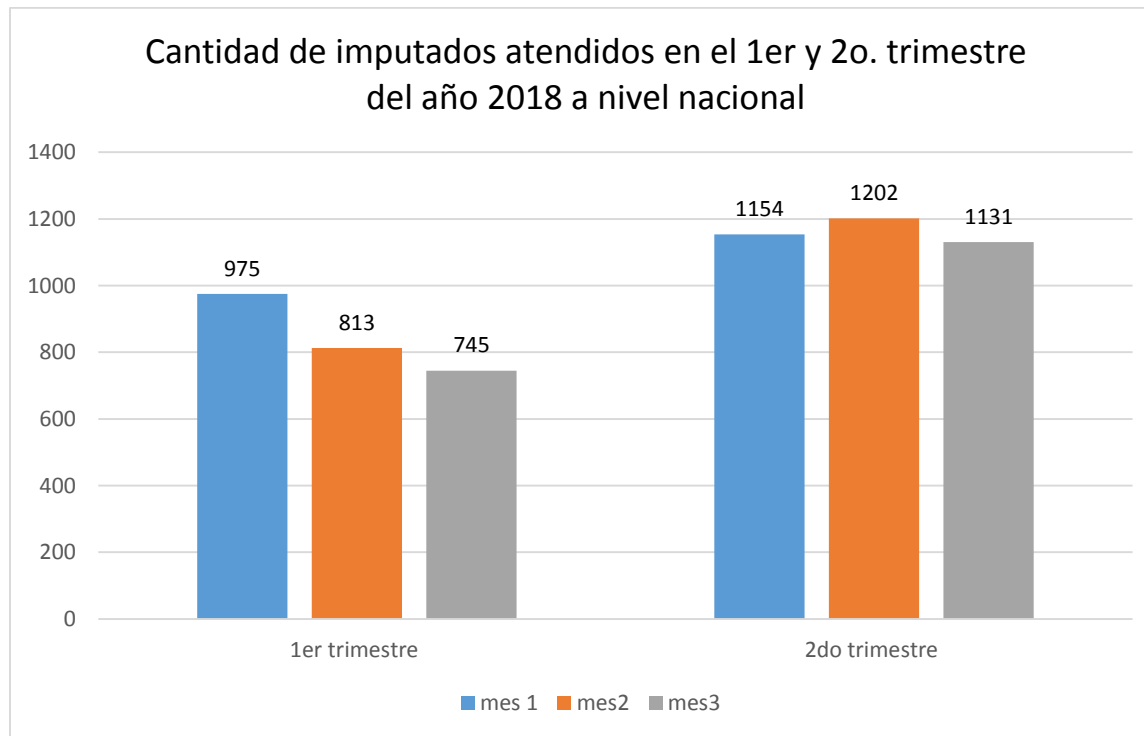


Gráfico 3